

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con radicación del oficio de embargo ante el Pagador de la empresa SEGURIDAD NAPOLES. Sírvase a proveer.

Manizales, 05 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Trámite No. 486

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON ESTIVEN BLANDON GOMEZ
Demandado: JUAN SEBASTIÁN TORO JARAMILLO
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00013-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone a **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** al pagador de la empresa SEGURIDAD NAPOLES, para que en el término de cinco (05) días informe sobre la efectividad o no de la mentada cautela, la cual fue comunicada mediante oficios No. 136/2020 – 013 del 22 de enero del 2020 y No. 798/2020-013 del 27 de febrero del 2020, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 y en el párrafo 2 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

SZL Palacio de Justicia "Fanny"
11320 – 1132

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 059 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

8, Oficina 801, Tel 8879650, Ext:
civilesrj.gov.co.

